Con fundamento en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría del Campo para el Ejercicio Fiscal 2019, se emite la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

Proyectos de Inversión, Selección, Empaque y Valor Agregado

Objetivo del programa:

Regresar al campo su importancia y dignidad como factor de desarrollo económico y de sustento de las familias zacatecanas, con la finalidad de conectar y relacionar los procesos de abasto y comercialización del sector agroalimentario para el mercado local como nacional e internacional, ofreciendo a las productoras y productores en **atención a la demanda** recursos económicos para el uso de tecnología en los procesos de postcosecha y puedan otorgar valor agregado a sus productos.

Criterios de Elegibilidad:

Serán elegibles para obtener los incentivos del Programa, pequeños productores y productoras estas últimas preferentemente, las Personas Físicas y Morales y/o Grupos de productores señalados en el apartado de población potencial conforme a la disponibilidad presupuestal, presentando proyecto de inversión debidamente desglosado y que contenga las cotizaciones del equipo a adquirir y que no estén recibiendo apoyo para el mismo concepto del Programa u otros Componentes de la Administración Pública Estatal y/o Federal, que impliquen duplicidad de apoyos o superficie en la misma unidad de producción y año.

Requisitos Generales:

Para todos los solicitantes:

Ser mayor de edad y presentar original con fines de cotejo y copias de los siguientes documentos:

- Solicitud Única de Apoyo (Anexo I).
- Formato de información complementaria (del anexo I).
- Documento que acredite la posesión legal de la tierra (certificado, título de propiedad o escritura) o documento legal de posesión derivada.
- CURP.
- Identificación oficial vigente con fotografía.
- Comprobante de domicilio vigente.
- Proyecto de Inversión.
- Cotización de los bienes a adquirir
- Carta Compromiso para realizar las aportaciones que le correspondan al productor.

Personas morales.- Presentar original con fines de cotejo y copias simples de:

- Acta constitutiva y en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
- RFC.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio.
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Relación de CURP e identificación oficial de los socios o socias de la Persona Moral.

Grupos de productores o productoras: Presentar original con fines de cotejo y dos copias simples de:

- Acta de asamblea constitutiva y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas, acreditada por alguna autoridad pública local.
- Identificación oficial vigente y con fotografía de los representantes.
- CURP de los integrantes del grupo,
- Comprobante de domicilio de los integrantes del grupo.
- Documento que acredite la posesión legal de la tierra de cada integrante del grupo que pretende obtener beneficios del programa.

Población Objetivo:

Personas físicas o morales, ejidos, organizaciones o grupos de productores y productoras que se dediquen a la producción de hortalizas, frutales, granos básicos y cultivos industriales.

Beneficiarios:

Preferentemente pequeños y medianos productores y productoras con escasa o nula infraestructura y equipos para selección y empaque de sus productos ubicados en zonas de mediano y alto potencial productivo. Preferentemente entre los que destacan Zacatecas, Ojocaliente, Villa de Cos, Pánuco, Fresnillo, Luis Moya, Loreto, Valparaíso, Trinidad García de la Cadena, Jerez, Villa Hidalgo, Guadalupe, Pánfilo Natera, Jalpa, Huanusco, Teúl de González Ortega, Pinos y aquellas regiones que la Secretaría del Campo (SECAMPO) determine.

Recepción de solicitudes y ventanillas:

A partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 30 de junio del 2019. En las ventanillas de atención que se ubica en las Direcciones de las Coordinaciones Distritales, Centros de atención de Enlaces Municipales y/o la Dirección de Fomento Agrícola de la SECAMPO.

Disposiciones finales:

Los elementos técnicos no previstos en la presente convocatoria y que no estén considerados en las Reglas de Operación 2019 y demás instrumentos normativos aplicables, serán resueltos por la instancia normativa responsable.

Morelos, Zacatecas a 09 de Mayo del 2019.

Lic. Adolfo Bonilla Gómez
Secretario del Campo